

# GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Acuerdo de Consejo Regional N° 000204

Callao, 20 de diciembre de 2011

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2011, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

### VISTOS:

El Informe N° 110-2011-GRC/GRDS-SAV, de la Especialista en Gestión de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 117-2011-GRC/GRDS-AGQ, de 19 de diciembre de 2011, de la Especialista en Gestión de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 1815-2011-GRC/GAJ; y, el Dictamen N° 001-2011-GRC/CR-CM de la Comisión de la Mujer del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 110-2011-GRC/GRDS-SAV, de 16 de noviembre de 2011, la Especialista en Gestión de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, propone que a través de Ordenanza Regional se cree y conforme la Mesa Multisectorial Regional contra la Violencia Familiar y Sexual de la Región Callao, adscrita al Consejo Regional de Defensa de los Derechos de la Mujer de la Región Callao, creada y conformada mediante Ordenanza N° 006-2006, la que se encontrará integrada por representantes de las Instituciones del Sector público y de la Sociedad Civil;

Que, según Informe N° 117-2011-GRC/GRDS-AGQ, de 19 de diciembre de 2011, la Especialista en Gestión de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, efectúa una ampliación de informe sobre el tema en cuestión, señalando que la propuesta de Ordenanza Regional para la creación y conformación de la "Mesa Multisectorial Regional contra la Violencia Familiar y Sexual en la Región Callao, tiene como sustento el hecho que mediante Convenio de Gestión para el ejercicio de Funciones en materia de Gobierno Regional del Callao, se establece para su Plan de Trabajo 2011, 14 tareas a ser desarrolladas para el año en curso, constituyendo una de ellas la de "Formular Políticas Regionales orientadas a la Prevención de la Violencia Familiar y Sexual", con diversas tareas a seguir, como la conformación de la Instancia Regional de Concertación contra la violencia familiar y sexual en la Región Callao y su proceso de aprobación mediante Ordenanza;

Que, señala el Informe citado en el considerando anterior, la Mesa Multisectorial Regional contra la Violencia Familiar y Sexual en la Región Callao, se constituye en una Comisión Temática de Trabajo, adscrita al Consejo Regional de Defensa de los Derechos de la Mujer del Callao, siendo su tarea la de constituirse en un espacio de concertación con los distintos actores sociales, promoviendo así las políticas sociales en lo que se refiere a la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Familiar y Sexual contra la mujer;



Que, la Defensoría del Pueblo, ratifica que, el sujeto pasivo de la violencia familiar es básicamente la mujer, y es por ello, que se hace necesario que las distintas instancias de gestión gubernamental, y la sociedad en conjunto, realicen medidas prioritarias para la Atención de la Violencia Familiar y Sexual en la Provincia Constitucional del Callao; en razón a ello, la propuesta de la Ordenanza Regional, no constituye un hecho aislado, sino que más bien, constituye una de las políticas públicas, emprendidas por la Gerencial Regional de Desarrollo Social, que viene desarrollando en concordancia a los altos índices regionales sobre Violencia Familiar, así como también a las propuestas que otros Gobiernos Regionales viene efectuando sobre la materia;

Que, de acuerdo a la documentación acompañada, se tiene que mediante Ordenanza Regional Nº 006-2006-Región Callao-CR, se aprobó la creación y conformación del Consejo Regional de Defensa de la Mujer del Gobierno Regional del Callao, teniendo como objetivo el coordinar e impulsar políticas regionales en torno al respeto y ejercicio de los derechos de la mujer, así como también el contribuir para alcanzarse el logro de las relaciones de equidad e igualdad de oportunidades entre hombre y mujer, y evitarse la discriminación;

Que, por Resolución Gerencial General Regional Nº 514-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR, de 16 de septiembre de 2009, se aprueba el Convenio de Gestión para el Ejercicio de Funciones en Materia de Desarrollo Social, Igualdad de Oportunidades y Población Nº 001-2009, suscrito por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social-MIMDES y el Gobierno Regional del Callao con fecha 09 de septiembre de 2009;

Que, conforme aparece del Plan de Trabajo 2011, se señala como Tarea 14, efectivamente la de Formular Políticas Regionales orientadas a la prevención de la Violencia Familiar y Sexual, y entre una de las tareas se encuentra la de dar trámite de conformación de la instancia regional de concertación contra la violencia familiar y sexual en la Región Callao y su proceso de aprobación a través de una Ordenanza;

Que, en este sentido, de acuerdo a lo previsto por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el desarrollo regional comprende entre otras cosas, el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres, así como también la igualdad de oportunidades; por lo que resulta imprescindible que el fortalecimiento y consolidación entre hombres y mujeres constituya una de los cimientos de las políticas de Estado, constituyendo una de las obligaciones de éste el fomentar la erradicación de la violencia contra la mujer;

Que, de este modo, el Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015, ha sido acordado entre las diferentes autoridades y funciones de los diversos sectores, así como por representantes de instituciones de la Sociedad comprendiéndose a la vez a los niveles de gobierno, esto es, nacional, regional y local;

Que, en atención a ello, la Violencia contra la Mujer comprende cualquier tipo de conducta, que produzca daño y sufrimiento, ya sea del orden sexual o psicológico a ella; en razón a ello, y conforme lo ha informado la unidad orgánica competente, la propuesta de la creación y conformación de la Mesa Multisectorial Regional contra la Violencia Familiar y Sexual en la Región Callao, tiene como tarea el de ser un espacio concertador, impulsando políticas sociales con la finalidad de prevenirse, sancionarse y erradicarse la Violencia Familiar contra la Mujer, violencia que presenta un alto índice en el ámbito regional, siendo necesario entonces que, se impulse la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, eliminándose con ello toda clase de discriminación, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley Nº 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.



Que, en este sentido, el artículo 3º de la Ley Nº 26260, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar, señala que es política permanente del Estado la lucha contra toda forma de violencia familiar, y para ello ha de establecerse las medidas necesarias a fin de implementar las acciones de prevención y atención de la violencia familiar;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 1815-2011-GRC/GAJ, opina que resulta procedente la propuesta de Medidas Prioritarias para la Atención de la Violencia Familiar y Sexual en la Provincia Constitucional del Callao a través de la aprobación de una Ordenanza Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional;

Que, por Dictamen Nº 001-2011-GRC/CR-CM la Comisión de la Mujer recomienda al Consejo Regional aprobar vía Ordenanza Regional las Medidas Prioritarias para la Atención de la Violencia Familiar y Sexual en la Provincia Constitucional del Callao propuestas mediante Informe Nº 110-2011-GRC/GRDS-SAV por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar el siguiente Acuerdo:

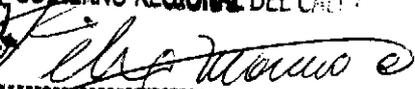
**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen Nº 001-2011-GRC/CR-CM de la Comisión de la Mujer; en consecuencia, aprobar vía Ordenanza Regional, las Medidas Prioritarias para la Atención de la Violencia Familiar y Sexual en la Provincia Constitucional del Callao propuestas mediante Informe Nº 110-2011-GRC/GRDS-SAV de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional;
2. Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

**POR TANTO**

**MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
DR. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE